



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Resolución de 10 de enero de 2025, del Rector de la Universidad de Granada, por la que se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad investigadora del profesorado con contrato laboral por tiempo indefinido (Profesorado Contratado Doctor, Profesorado Colaborador y Profesorado Permanente Laboral)

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, celebrado el 25 de julio de 2008, por el que se aprobó el procedimiento de evaluación de la actividad investigadora (sexenios) del profesorado contratado laboral por tiempo indefinido, y en virtud del Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Granada y la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI)

El Rector de la Universidad de Granada ha resuelto lo siguiente:

Primero. Podrán solicitar la evaluación de la actividad investigadora (sexenios) el Profesorado Contratado Doctor, el Profesorado Colaborador y el Profesorado Permanente Laboral con contrato indefinido que se encuentren en servicio activo a fecha 31 de diciembre de 2024.

Segundo. La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución y en las bases recogidas en el Anexo de la Resolución de 11 de diciembre de 2024 de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora (BOE núm. 309, de 24 de diciembre) y de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

Tercero. Los criterios generales y específicos de evaluación serán los mismos que le son de aplicación al personal docente e investigador funcionario.

Cuarto. El procedimiento y las solicitudes se ajustarán a las bases recogidas en el Anexo de la convocatoria citada. Las solicitudes se podrán presentar desde el día 13 de enero hasta el 3 de febrero de 2025.

Quinto. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la persona interesada deberá presentar su solicitud exclusivamente a través de registro electrónico, para lo que podrá identificarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 9 de la misma ley. Los formularios y anexos serán cumplimentados y enviados por vía telemática a través de la sede electrónica de ANECA: <https://aneca.sede.gob.es/>. A través de ella se podrá acceder a la resolución de la CNEAI que especifica los criterios de evaluación para cada campo. Igualmente se podrán obtener duplicados o justificantes de los escritos presentados por registro electrónico y se podrá realizar el seguimiento de la tramitación de solicitudes. **Es necesario que se informe después a la Universidad, sobre la presentación de su solicitud de evaluación a la CNEAI,**

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 0167962E8B9512A6D336C6B3A292918F

10/01/2025 - 09:51

Pág. 1 de 2



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

remitiendo al Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, a través de la Sede Electrónica de la UGR, procedimiento “SEXENIOS DE INVESTIGACIÓN DEL PDI LABORAL” una copia del resguardo de presentación telemática, siendo este paso imprescindible para la tramitación de la solicitud.

Sexto. Los efectos económicos derivados de esta evaluación se iniciarán el 1 de enero de 2025.

Séptimo. La CNEAI al término del proceso de evaluación, comunicará a la Universidad el resultado de la evaluación del profesorado contratado que haya presentado su solicitud de evaluación. Las resoluciones que adopte la Universidad podrán ser recurridas por las personas interesadas, interponiendo reclamación contra la Resolución del Rector, o ser impugnadas directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Octavo. La presente Resolución se encontrará disponible en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador (<http://serviciopdi.ugr.es>), pudiendo ser impugnada de acuerdo con los procedimientos establecidos en la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, a partir del día siguiente a su publicación.

Granada a 10 de enero de 2025
EL RECTOR

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 0167962E8B9512A6D336C6B3A292918F

10/01/2025 - 09:51

Pág. 2 de 2